

**ACTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 05/2014  
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 2014, siendo las 11:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 05/2014, convocada para el día de hoy, con la asistencia de doña Tehani Staiger, Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien preside esta reunión en representación de la Ministra Presidenta y preside esta reunión y de los(as) Consejeros(as) Gregorio Angelcos, Ximena Troncoso, Lautaro Núñez, Gonzalo Oyarzún, Victoria Espinosa y Darío Vásquez. También se encuentran presentes la Secretaria del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, doña Regina Rodríguez y la abogada del Departamento Jurídico, doña Carmen Paz Alvarado. Los Consejeros que no asistieron a la presente sesión enviaron oportunamente la respectiva excusa con respecto a su inasistencia.

**Tabla:**

- 1. Aprobación de diseño de concursos públicos 2015.**
- 2. Selección de proyectos en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industrias Editorial Chilena, Convocatoria 2014.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**1. Aprobación de diseño de concursos públicos 2015.**

Se señala a los consejeros que se ha elaborado en conjunto por la Secretaría y la Comisión de Consejeras compuesta por Ximena Troncoso, Judith Riquelme y Victoria Espinosa una propuesta de diseño para los concursos 2015 del Fondo. Se indica que la meta es mejorar el acceso de la gente a los concursos y disminuir la centralización. Asimismo, se señala que la idea es tener comisiones de evaluadores distintas para proyectos de regiones del país diferentes a la Metropolitana y para proyectos de la región Metropolitana y del extranjero. Se agrega que la propuesta para el año 2015 considera un aumento presupuestario global del 30% en consideración a los recursos efectivamente asignados para la Convocatoria 2014. En todo caso, se deja constancia que los recursos que contempla la propuesta se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2015 aún no se encuentra tramitada. Además se

señala que todos los recursos que involucra esta propuesta corresponden a recursos 2015, no comprometiéndose recursos de ejercicios presupuestarios de años posteriores. Acto seguido, se revisan las descripciones de las Líneas y Modalidades que contempla la propuesta para la Convocatoria 2015:

### **Ámbito Formación e Investigación**

**Línea Formación:** La Secretaría expone que el objeto de la línea es el "*Financiamiento total o parcial para becas y actividades formativas relativas al sector del libro y la lectura*". Se contemplan las dos modalidades de la Convocatoria anterior: "Becas" y "Actividades Formativas" y se propone la incorporación de una tercera modalidad denominada "Residencia de Escritores".

- "*Modalidad Becas*": El objetivo de la modalidad es: "*El financiamiento total o parcial de proyectos cuya finalidad sea incrementar los conocimientos profesionales, el perfeccionamiento en el oficio y las competencias académicas, artísticas y culturales en institucionales nacionales o extranjeras a través de postgrados, seminarios, encuentros, cursos y talleres, referidos explícitamente a la animación y promoción de la lectura, la edición, la crítica y creación literarias, gestión de recursos bibliográficos, traducción literaria y de la conservación y restauración del patrimonio bibliográfico. El proyecto deberá contemplar un plan de extensión a la comunidad.*" Esta modalidad contempla a su vez tres submodalidades:
  - i. Cursos de corta duración, que contemplan una duración máxima de 12 meses.
  - ii. Magister, que contemplan una duración máxima de 24 meses.
  - iii. Finalización de doctorado, que contempla una duración máxima de 12 meses.

En esta modalidad sólo podrán postular personas naturales, con cofinanciamiento voluntario. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa los antecedentes académicos y experiencia del postulante, en relación a los estudios y/o el perfeccionamiento que desea realizar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación de la solicitud financiera con el programa de estudios y los costos asociados postulados.	5%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de la propuesta académica o disciplinaria postulada, considerando el programa de estudios, la	40%

institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n).	
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de los estudios postulados en el campo artístico y cultural en el que se inscribe.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$30.000.000.-, con el límite mensual por estadía establecido para becarios de Becas Chile y el total disponible para la modalidad será de \$241.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014, agregándose que con respecto al Plan de Extensión a la comunidad que debe contemplar el proyecto se financiarían todo tipo de gastos de operación que guarden relación con dicho plan.

- *"Modalidad Actividades Formativas Gratuitas":* El objetivo de la modalidad es: *"Financiamiento total o parcial de actividades formativas gratuitas (seminarios, clases magistrales, entre otros), que promuevan el fomento disciplinario del sector del libro y la lectura. No incluye talleres sobre autores y obras. Se privilegiarán aquellos proyectos de actividades formativas gratuitas que integren a participantes de más de una región."*

La Secretaría indica que la propuesta contempla eliminar la submodalidad de actividades que contemplen el cobro de entradas en consideración a la poca demanda que tuvo durante la Convocatoria 2014.

En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos será de 12 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
<b>Curriculo:</b> Evalúa la formación académica y/o experiencia del postulante y del equipo de trabajo, cuando se considere, en relación a las actividades formativas a desarrollar.	25%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la actividad formativa a realizar.	5%

<b>Calidad:</b> Evalúa la correspondencia y pertinencia de las actividades propuestas, las cuales deben guardar relación a las necesidades de la comunidad y contribuir a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas.	30%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte al mejoramiento de competencias y/o profesionalización de un determinado campo del arte. Además se evaluará que el proyecto integre a participantes de más de una región.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$15.000.000.- y el total disponible para la modalidad será de \$135.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

- *“Modalidad Residencia de Escritores”:* El objetivo de la modalidad es: *“Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen estadias de formación, creación e investigación artística de escritores de trayectoria, en regiones de país distintas a las de su domicilio, que desarrollen programas de extensión y formación, dirigidos a estudiantes, artistas, gestores culturales, agrupaciones, organizaciones e instituciones. Se considerará para estos efectos como escritor de trayectoria, aquel que cuente con a lo menos una obra publicada.”.*

Los consejeros discuten en relación a esta modalidad, si puede considerarse como escritor de trayectoria a aquellos que han autoeditado sus libros. La consejera Troncoso señala que la mayoría de los escritores operan a través de la autoedición. Finalmente, acuerdan que deben ser considerados como escritores de trayectoria, también aquellos que hayan autoeditado sus libros.

El consejero Angelcos señala que es importante para que la residencia sea efectiva, que se logre de alguna manera contactar a las instituciones locales, como intendencia o municipios para que contribuyan a la inserción del escritor dentro de la comunidad. Agrega que el mayor desafío y dificultad de este tipo de proyectos es justamente la escasa posibilidad del escritor de vincularse con la comunidad sin la ayuda de dichas entidades.

Al respecto se indica que resultaría conveniente contemplar esta submodalidad en esta Convocatoria para poder hacer una evaluación general de su funcionamiento en consideración al tipo de proyectos que se presenten. Los consejeros acuerdan como medida para poder evitar el problema expresado por el Consejero Angelcos que los proyectos obligatoriamente deban contemplar una vinculación con alguna

institución regional o local, lo cual deberá ser acreditado en la respectiva carta de compromiso de la institución, que se deberá acompañar obligatoriamente para postular.

De esta manera, se acuerda que la modalidad quede definida como: *“Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen estadías de formación, creación e investigación artística de escritores de trayectoria, en regiones distintas a las de su domicilio, que desarrollen programas de extensión y formación, dirigidos a estudiantes, artistas, gestores culturales, agrupaciones, organizaciones e instituciones, vinculados a instituciones regionales o locales. Se considerará para estos efectos como escritor de trayectoria, aquel que cuente con a lo menos una obra publicada.”*

En esta modalidad sólo podrán postular personas naturales, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos sería de 12 meses.

Los consejeros discuten sobre el plazo óptimo de ejecución de este tipo de proyectos. Al respecto, el consejero Núñez indica que es importante establecer que no se puede tratar de proyectos de corta duración, ya que la residencia debe tener un tiempo mínimo de duración para que sea realmente efectivamente. En consideración a lo anterior, se acuerda que el plazo mínimo de duración de los proyectos de esta modalidad sea de 1 mes y que el plazo máximo sea de 3 meses.

Posteriormente, el consejero Oyarzún consulta del motivo por el cual se suprimió esta modalidad, ya que ésta se contemplaba en años anteriores. La Secretaría indica que la modalidad fue eliminada, debido a su escasa demanda. La Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas indica que la idea es hacer este año una gran campaña promocional a nivel regional de la Convocatoria 2015.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa la formación académica y/o experiencia del postulante, cuando se considere, en relación a las actividades propuestas.	20%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la actividad a realizar.	10%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de calidad del programa, y de la institución asociada o patrocinadora, si se le considera.	30%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la propuesta para el contexto socio-cultural y geográfico en que se realiza.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$5.000.000.- y el total disponible para la modalidad será de \$50.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían serían los de honorarios, operación, inversión y difusión.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea Formación y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea Investigación: La Secretaría expone que el objeto de la línea es *“Entregar financiamiento total o parcial para proyectos de investigación y estudios relativos al sector del libro y la lectura en Chile. Específicamente a investigaciones y estudios referentes al libro, la literatura y lectura. El proyecto deberá incluir una propuesta de difusión en las modalidades de investigaciones referentes a la industria del libro y fomento lector.”*

Se indica que en el convenio que se suscribirá deberá contemplarse la obligación de hacer entrega al Consejo Nacional del Libro y la Lectura de una copia del resultado de la investigación o estudio en soportes tales como libros, cd u otros adecuados a este propósito.

Se contemplan tres modalidades: (i) “Investigaciones referentes a la industria del libro; (ii) Investigaciones referentes del fomento lector; y (iii) Investigaciones de obras y autores.

En esta línea podrán postular personas naturales y jurídicas, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos sería de 12 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta línea y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	5%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de investigación a desarrollar.	30%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la investigación a realizar.	5%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos del proyecto en relación al planteamiento, metodología de trabajo y su pertinencia, así como también su soporte de	30%

difusión, circulación y/o publicación.	
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la investigación en el campo artístico o cultural en que se inscribe	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la línea deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta línea serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto dependerá de la modalidad a la cual se haya postulado, de esta manera:

- i. Investigaciones referentes a la industria de libro: \$35.000.000.-
- ii. Investigaciones referentes del fomento lector: \$35.000.000.-
- iii. Investigaciones de obras y autores: \$15.000.000.-

El total disponible para la línea será de \$186.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Investigación y la aprueban en los términos antes descritos.

### Ámbito Creación

Línea Creación: La Secretaría señala que el objeto de la línea es "*Entregar financiamiento total o parcial para la finalización de proyectos de obras de creación literaria y gráfica, para autores emergentes y con trayectoria.*". Al igual que en la anterior convocatoria, comprenderá los siguientes géneros literarios:

- i. Poesía: libro o conjunto poético (mínimo de extensión de la obra 20 carillas)
- ii. Cuento: libro o conjunto de cuentos (mínimo de extensión de la obra 25 carillas)
- iii. Ensayo: escrito que consiste en la defensa de un punto de vista personal y subjetivo sobre un tema sin aparato documental, de forma libre y asistemática y con voluntad de estilo (mínimo de extensión de la obra 25 carillas)
- iv. Literatura infantil: Puede ser de cualquier género. El rasgo diferenciador es el destinatario o lector. Puede incorporar ilustraciones. La obra se valorará en su conjunto (mínimo de extensión de la obra 10 carillas)
- v. Novela: (mínimo de extensión de la obra 25 carillas)
- vi. Referencial o escritura de la memoria: Deberán ser obras de autor, investigaciones (no considera recopilaciones), tales como cartas, diario íntimo, crónica, testimonios, autobiografía, memorias) (mínimo de extensión de la obra de 25 carillas)
- vii. Comics y Obra Ilustrada: Narrativa mediante secuencia de imágenes dibujadas (mínimo de extensión de la obra 15 carillas)
- viii. Dramaturgia: (mínimo de extensión de la obra de 15 carillas).

Se señala que la obra postulada deberá presentarse en el siguiente formato: hoja tamaño carta, letra arial, tamaño 12, espacio 1.5.

Al igual que la convocatoria pasada, esta línea contará con dos categorías de postulantes: *emergentes*, que son los que no cuentan con obra publicada del género al cual postula y *con trayectoria*, que son aquellos que cuentan con a lo menos una obra publicada de género al cual postula.

En esta línea solo podrán postular personas naturales, la duración de los proyectos será de hasta 12 meses, con cofinanciamiento voluntario.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta línea y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Calidad Literaria:</b> Se evalúa la originalidad básica del texto, la capacidad de mantener la tensión propia del género y la atención del lector y la coherencia interna de la obra (entre otras cosas, la construcción armónica del texto y el manejo de los recursos retóricos).	65%
<b>Calidad lingüística:</b> Se tendrá en cuenta que se trata de un texto bien redactado (con un léxico adecuado al tema, una sintaxis razonable, buena puntuación y ortografía)	20%
<b>Relevancia sociocultural:</b> Evalúa el aporte a la diversidad cultural y la bibliodiversidad.	15%

La Secretaría indica que la propuesta contempla que la evaluación sea ciega, es decir, que los evaluadores evalúen sólo la obra, sin conocer los antecedentes del postulante.

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la línea deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta línea serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente. El monto que se financiará por proyecto será fijo: \$4.444.444 para la categoría con trayectoria y \$2.222.222 para la categoría de emergentes. Además se indica que sólo se financiarán gastos de operación, específicamente asignación del responsable.

El monto disponible por género sería:

GÉNERO	MONTO DISPONIBLE
Novela	\$100.000.000.-
Poesía	\$105.000.000.-
Referencial	\$48.000.000.-
Ensayo	\$83.000.000.-
Cuento	\$85.000.000.-
Dramaturgia	\$25.000.000.-
Literatura infantil	\$82.000.000.-
Comic y Obra Ilustrada	\$72.000.000.-



Se señala que todos los montos disponibles para los géneros quedarían sujetos a disponibilidad presupuestaria. Los consejeros solicitan que en la redacción de las bases de esta Convocatoria se incluya la igualdad de géneros.

El consejero Núñez consulta en relación a la medición del impacto de los proyectos que ya se ejecutaron. Al respecto, la Secretaría señala que se deberán estudiar mecanismos de medición del impacto de los proyectos que son financiados por el Servicio.

Al momento de postular los concursantes deberán indicar la extensión de la obra (la que no podrá ser inferior al número de carillas explicitadas por género), ya que deberán presentar como antecedente de la postulación, al menos un avance de un 50% de la extensión total de la obra.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Creación y la aprueban en los términos antes descritos.

### Ámbito Mediación

Línea Fomento de la Lectura: La Secretaría expone que el objeto de la línea es "*Financiar total o parcialmente proyectos de fomento lector, fomento bibliotecario y apoyo a festivales y ferias*". Este año, las modalidades que se proponen para la línea son las siguientes:

- "*Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector*": El objetivo de la modalidad es: "*Financiamiento total o parcial, para aquellas actividades que permiten acercar la lectura a la comunidad, tales como cursos y talleres, clubes de lectura, itinerancias literarias, cuentacuentos, entre otras iniciativas tanto en espacios convencionales de lectura (bibliotecas, escuelas, centros lectores, etc.) o espacios no convencionales (espacios públicos, centros de reclusión, casas de acogidas, centros culturales, juntas de vecinos, entre otros..*".

Los consejeros solicitan que se solicite como documento obligatorio para postular los respectivos programas de capacitación.

En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos será de 24 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Curriculo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que	30%

responden a necesidades de la comunidad y contribuya a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas.	
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$25.000.000.- y el total disponible para la modalidad será de \$496.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

- "*Modalidad de Bibliomóvil*": El objetivo de esta modalidad es: "*Financiamiento parcial para adquisición y equipamiento de bibliotecas móviles como bibliobuses, bibliolanchas, entre otros.*"

Los consejeros acuerdan que se exija en el convenio de ejecución del proyecto una prohibición de no enajenación y uso como bibliomóvil por al menos 5 años. Además, se deberá presentar como documento obligatorio para postular un plan de gestión a 5 años.

En esta modalidad podrán postular sólo personas jurídicas, con cofinanciamiento obligatorio de un 10% y la duración máxima de los proyectos será de 24 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Curriculo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad y contribuya a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas.	30%

<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura.	30%
--	-----

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de esta modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$20.000.000.- y el total disponible para la modalidad será de \$100.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

- *“Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector en medios de comunicación”*: El objetivo de esta modalidad es: *“El financiamiento total o parcial para proyectos de difusión y promoción de la lectura y la literatura en medios de comunicación, a través de diferentes soportes tales como radio, televisión sitios web y revistas.”*.

Se contemplan dos submodalidades: (i) *“Iniciativas en medios de comunicación masivos (medios digitales, prensa, radio y televisión); y (ii) “Iniciativas en medios de comunicación local (medios digitales, prensa, radio y televisión).”*.

En esta modalidad podrán postular personas jurídicas y naturales con cofinanciamiento voluntario y la duración máxima de los proyectos será de 24 meses. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad y contribuya a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas.	30%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su	30%

cobertura.

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la respectiva submodalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren en la respectiva submodalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$20.000.000.- para proyectos de la submodalidad de "Iniciativas en medios de comunicación local (medios digitales, prensa, radio y televisión)." y \$40.000.000.- para proyectos de la submodalidad de "Iniciativas en medios de comunicación masivos (medios digitales, prensa, radio y televisión)." El total disponible para cada una de las dos submodalidades será de \$200.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

- "Modalidad de Fomento de Bibliotecas": Esta modalidad cuenta con dos submodalidades: (i) "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales"; y (ii) "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria".

La submodalidad de "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales" está destinada a financiar total o parcialmente la ampliación y renovación de colecciones, independiente del soporte, en bibliotecas abiertas a la comunidad.

- La submodalidad de "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria" está destinada a financiar parcialmente el mejoramiento, ampliación, reparación, equipamiento e infraestructura tecnológica, habilitación de salas especiales de bibliotecas públicas o privadas abiertas a la comunidad".

En esta modalidad podrán postular sólo personas jurídicas, con cofinanciamiento obligatorio de un 15% sólo para la submodalidad de "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria" y voluntario para el caso de la submodalidad de "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales". La duración máxima de los proyectos será de 24 meses para la submodalidad de "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria" y de 12 meses para la submodalidad de "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales". Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material	10%

adjunto	
<b>Curriculo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad y contribuya a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas.	30%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la respectiva submodalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de la respectiva submodalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$25.000.000.- en el caso de la submodalidad de "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales" y de \$40.000.000.- para la submodalidad de "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria". El total disponible para la submodalidad de "Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales" será de \$120.000.000.- y para la submodalidad de "Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria" será de \$375.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

- "*Modalidad de Apoyo a Festivales y Ferias*": Esta modalidad cuenta con dos submodalidades: (i) "Festivales"; y (ii) "Ferias". En esta modalidad podrán postular sólo personas jurídicas, con cofinanciamiento voluntario, salvo en el caso de proyectos que se presenten a la submodalidad de Ferias, en que se deberá presentar un cofinanciamiento obligatorio de 15% en caso que se contemple el cobro de entrada para la Feria. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses para la ambas submodalidades. Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la modalidad. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes	10%

presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar.	15%
<b>Calidad:</b> Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad y contribuya a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas.	30%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura.	30%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la respectiva submodalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de la respectiva submodalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$50.000.000.- para ambas submodalidades. El total disponible para la submodalidad de "Festivales" será de \$150.000.000.- y para la submodalidad de "Ferias" será de \$200.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea Fomento de la Lectura y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea Fomento a la Industria: La Secretaría expone que el objeto de la línea es "*Financiar parcialmente proyectos de edición, publicación y distribución y difusión de libros; así como proyectos de emprendimiento que contribuyan al desarrollo de la industria editorial chilena.*".

Se contemplan dos modalidades en esta línea: (i) Apoyo a Ediciones; y (ii) Emprendimiento. A su vez, la modalidad de "Apoyo a Ediciones" cuenta con dos submodalidades: (i) "Libro Único"; y (ii) "Colecciones"

- "*Modalidad de Apoyo a Ediciones*": El objetivo de la modalidad es: "*El financiamiento parcial para la publicación de libros de calidad en soporte papel o digital y su difusión a nivel nacional. Se financiará la edición, reedición (excluyendo reimpressiones) y publicación de obras pertenecientes a cualquier género.*" Se

excluye de esta modalidad el financiamiento de textos de enseñanza y manuales escolares, libros de autoayuda, guías de turismo. Esta modalidad contempla a su vez dos submodalidades: (i) "Libro único" y (ii) "Colecciones".

En esta modalidad podrán postular personas jurídicas y personas naturales, siempre y cuando éstas últimas acompañen al momento de postular una promesa (carta) de edición de una editorial. Se exigirá un cofinanciamiento obligatorio de un 25% para ambas submodalidades. La duración máxima de los proyectos para la modalidad será de 12 meses.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Currículo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto. La evaluación considera el compromiso presupuestario que presente el postulante. Dentro de este criterio se tomará en cuenta el precio de venta del libro y cantidad de ejemplares, según lo indicado por el postulante en la FUP.	25%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de la propuesta en términos de contenidos, diseño del soporte de difusión y comercialización presentado. Se valorará la publicación de obras de valor patrimonial que rescaten y difundan la literatura nacional, así como el patrimonio cultural, histórico, iconográfico y científico del país; de obras que rescaten, registren y difundan la diversidad étnico cultural, publicaciones que faciliten el acceso a la lectura de personas con capacidades diversas; libros y manuales científicos y técnicos de divulgación; y, libros-álbumes de temática libre que estimulen el hábito lector de niños (as) y jóvenes.	25%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo	25%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para la modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan

la calidad de elegibles, los recursos que sobren de la modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.

El monto máximo financiado por proyecto será de \$10.000.000.- en el caso de la submodalidad de "Libro Único" y de \$20.000.000.- para la submodalidad de "Colecciones". El total disponible para la modalidad será de \$580.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

- *"Modalidad de Emprendimiento"*: El objetivo de la modalidad es: *"El financiamiento parcial destinado a microeditoriales y librerías para equipamiento, ampliación, distribución e incorporación de nuevas tecnologías"*. En esta modalidad podrán postular personas jurídicas y personas naturales. Se exigirá un cofinanciamiento obligatorio de un 10%. La duración máxima de los proyectos para la modalidad será de 12 meses.

Posteriormente se describen cada uno de los criterios de evaluación para esta modalidad y su correspondiente ponderador:

Criterios	Ponderación
<b>Coherencia:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto	10%
<b>Curriculo:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar.	15%
<b>Presupuesto:</b> Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto. La evaluación considera el compromiso presupuestario que presente el postulante.	25%
<b>Calidad:</b> Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la edición y distribución, también la diversidad étnico cultural.	25%
<b>Impacto:</b> Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo	25%

Los criterios de selección serán: (i) de mayor a menor puntaje; y (ii) a lo menos el 60% de los recursos disponibles para modalidad deberán ser asignados a proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana. Se deja constancia que en caso que no sea posible aplicar el porcentaje antes referido por no existir suficientes proyectos de regiones del país diversas a la Metropolitana que tengan la calidad de elegibles, los recursos que sobren de la modalidad serán considerados para todos los efectos como remanentes, debiendo el Consejo determinar su destino de conformidad con la normativa vigente.



El monto máximo financiado por proyecto será de \$30.000.000.- El total disponible para la modalidad será de \$90.000.000.-, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se señala que los gastos que se financiarían seguirían siendo los mismos que contemplan las bases 2014.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea Fomento a la Industria y la aprueban en los términos antes descritos.

Por último se acuerda que el cofinanciamiento obligatorio sólo podrá realizarse en dinero y el voluntario en dinero o en bienes y servicios. Se indica que en todo lo no modificado a través de la presente propuesta, regiría íntegramente lo acordado para la Convocatoria 2014.

**ACUERDO N° 1:** De manera unánime, los Consejeros presentes aprueban en los términos antes descritos, la Propuesta de Diseño de los Concursos Públicos todas correspondientes al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatorias 2015, con las respectivas modificaciones discutidas en la presente sesión. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos procedimientos, Convocatorias 2014. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y que se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2015 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

## **2. Selección de proyectos en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industrias Editorial Chilena, Convocatoria 2014.**

La Secretaría informa a los consejeros presentes que en sesión ordinaria N° 10/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó el diseño de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, cuyo objetivo entregar financiamiento parcial a proyectos que permitan promover la participación en instancias nacionales e internacionales de profesionales de libro y lectura y la internacionalización de autores, libros e industria editorial nacional, tanto en Chile como en el extranjero, de manera que fomenten el intercambio de vínculos y redes, promuevan el conocimiento y la circulación de la creación y/o producción editorial chilena en el mercado internacional.

Los consejeros analizan y debaten sobre los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles.

### **ACUERDO N° 2:**

De conformidad a los criterios de selección establecidos en las bases concursales, que constan en Resolución Exenta N° 247, de 2014, se acuerda por el Consejo lo que se detalla a continuación:

1) Proyecto Folio N° 62028, titulado "Omar Lara en México: presentaciones y homenajes", postulado por Luis Omar Lara Mendoza. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes Concepción-Santiago-Ciudad de

México-Concepción. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$ 2.775.718.-

2) Proyecto Folio N° 63227, titulado "Participación en Feria Lima 2014", postulado por Marilén Wood Cienfuegos. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes Santiago-Lima-Santiago; y alojamiento por 4 noches. El Consejo, revisa el proyecto considerando que de acuerdo a su contenido, la postulación no tendría la calidad suficiente, estimando que no resulta prioritario su financiamiento, por lo que acuerdan su no selección.

3) Proyecto Folio N° 63381, titulado "Editoriales independientes presentes en Feria del Libro de Lima 2014", postulado por María Eugenia Lorenzini Pizarro Editorial EIRL. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para 6 pasajes Santiago-Lima-Santiago y alojamiento por 5 noches para 6 personas. El Consejo, revisa el proyecto considerando que de acuerdo a su contenido, la postulación no tendría la calidad ni innovación suficientes, estimando que no resulta prioritario su financiamiento, por lo que acuerdan su no selección.

4) Proyecto Folio N° 63244, titulado "Los libros chilenos miran a Latinoamérica Fil Lima 2014", postulado por La Mandrágora Ltda. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para 4 pasajes Santiago-Lima-Santiago y alojamiento por 5 noches para 4 personas. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$3.298.648.-

5) Proyecto Folio N° 63406, titulado "LIMA2014–Presentación Antología "Voces-30, Nueva Narrativa Latinoamericana" y autores chilenos", postulado por Canopus Editorial Digital Sociedad Anónima. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para 4 pasajes Santiago-Lima-Santiago y alojamiento por 4 noches para 4 personas. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$1.960.064.-

6) Proyecto Folio N° 63038, titulado "Escritor en Feria del Libro de Guatemala", postulado por Rubén González Lefno. Los consejeros analizan el proyecto. Se indica que el proyecto solicita financiamiento para pasajes Valdivia-Santiago-Guatemala-Santiago-Valdivia y alojamiento por 12 noches. El Consejo, tomando en cuenta el contenido del proyecto y su calidad e impacto acuerda su selección, asignándole la suma de \$1.137.000.-

La nómina que contiene la completa individualización de los proyectos sometidos a conocimiento del Consejo, junto con sus respectivas evaluaciones, todas suscritas por la Secretaria de Fondo y por quien preside esta sesión de Consejo, forman parte de la presente acta como **Anexo N° 1**.

Se mandata a la Secretaría para que efectúe las gestiones necesarias para la completa ejecución del presente acuerdo, lo que incluye corroborar los datos personales de los titulares de los proyectos, para las gestiones administrativas que sean necesarias.

Los consejeros consultan con respecto a la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases por parte de los postulantes, específicamente en cuanto a haber acompañado toda la documentación obligatoria. Se les indica a los consejeros que de acuerdo a las bases, la revisión de los requisitos para postular y ser asignatario de recursos, se debe corroborar durante el proceso concursal, incluso hasta la firma de Convenio.

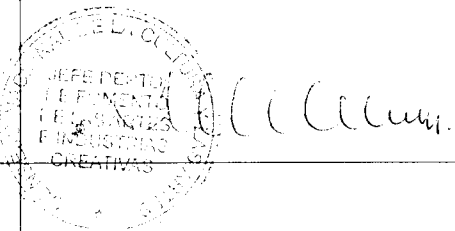
Antes de finalizar la sesión, los Consejeros solicitan a la Secretaría que realice de la Política del Libro y la Lectura, una actualización en base a los antecedentes con que ésta cuenta.

La Secretaría propone a los presentes retomar la mesa del Libro. Para esto, indica que la próxima sesión de Consejo presentará una propuesta al respecto. Agrega que la idea es convocar a esta mesa a todos los gremios y entidades públicas y privadas que estén relacionadas con el sector del libro y la lectura. La idea es acogida por los Consejeros, quienes manifiestan su aprobación.

Se pone término a la presente sesión siendo las 14:37 horas.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de la Presidenta de la sesión y de la Secretaria de este Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

<b>Tehani Staiger P.</b> <b>Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industria Creativas</b> <b>Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</b>	
<b>Gregorio Angelcos</b>	
<b>Gonzalo Oyarzún</b>	
<b>Lautaro Núñez</b>	

<b>Ximena Troncoso</b>	
<b>Victoria Espinosa</b>	
<b>Darío Vásquez</b>	
<b>Regina Rodríguez</b> <b>Secretaria</b> <b>Consejo Nacional del Libro y la Lectura</b>	